



Procedimiento de la Universidad de Salamanca para la creación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor en áreas con elevadas necesidades docentes y más afectadas por jubilaciones o bajas definitivas del PDI.

(Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2024)

La Universidad de Salamanca tiene entre sus iniciativas prioritarias un Plan de Incorporación de Nuevo Profesorado. La finalidad de este plan es atenuar la reducción drástica de plantilla debido a las jubilaciones producidas en los últimos años, y aquella predecible a tenor de las jubilaciones previstas para los próximos, así como aliviar los excesos de carga docente detectados en algunas áreas de conocimiento.

Con este fin se propone la convocatoria de plazas de nueva creación correspondientes a la figura de Profesor Ayudante Doctor (PAD), dirigidas a rejuvenecer, renovar y recuperar la plantilla de profesorado estable de aquellas áreas de conocimiento que tengan elevadas necesidades docentes, que hayan experimentado las pérdidas de profesorado más considerables como consecuencia de las jubilaciones producidas en los últimos años

Se establece para cada área o unidad docente un límite de dotación de tres plazas de Profesores Ayudantes Doctores en el conjunto de procedimientos del año 2024. El orden de resolución de las convocatorias será: 1º transformación de asociados y otras figuras no permanentes en PAD, 2º plazas de PAD por reducciones docentes, y 3º plazas de PAD por necesidades docentes y por jubilaciones o bajas definitivas. Una vez que un área o unidad docente haya cubierto el cupo de tres plazas de PAD en el conjunto de estos tres procedimientos, no procederá la dotación de plazas adicionales, aun cuando correspondieran por aplicación de alguno de los otros procedimientos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La Universidad de Salamanca dotará en el año 2024, atendiendo a las bases contenidas en el presente documento, 100 plazas de Profesor Ayudante Doctor para atender a las necesidades docentes generadas por la pérdida de capacidades docentes ya producidas o previstas para el presente curso como consecuencia de jubilaciones, fallecimientos o bajas definitivas de profesorado que no puedan ser cubiertas por el profesorado actual del área. Sólo se tendrán en cuenta para este procedimiento las pérdidas de capacidades docentes producidas por bajas definitivas o jubilaciones de PDI funcionario, o de PDI laboral a tiempo completo. Se incluirán además en el procedimiento las áreas con altas necesidades docentes, aunque no hayan tenido bajas o jubilaciones.

Las plazas que se doten por la aplicación de este procedimiento se incluirán en la financiación del “Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación del Gobierno de la Junta de Castilla y León y las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid para la implementación del Programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas” (denominado inicialmente Programa Integra y posteriormente

María Goyri) siempre que cumplan con las condiciones del mismo. De este modo, se incluirán aquellas áreas que, en la fecha de la firma del convenio tengan en su plantilla profesores asociados con una capacidad docente presencial de 180 horas o profesores ayudantes doctores contratados con posterioridad a la entrada en vigor de la LOSU, es decir con una capacidad docente presencial de 180 horas. En el Anexo se presenta el listado de áreas que se pueden incluir, y cuyas plazas dotadas por este procedimiento tendrán prioridad en su gestión para que queden cubiertas antes del 30 de junio.

El resto de áreas de la Universidad de Salamanca, también podrán participar en este procedimiento, aunque las plazas no cumplan los requisitos del Programa Integra.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a todas las normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar hasta un máximo de tres plazas de Profesor Ayudante Doctor aquellas Áreas de conocimiento o unidades docentes que cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Que hayan tenido una pérdida de capacidades docentes debido a jubilaciones, fallecimientos o bajas definitivas en el curso 2022-2023, o hayan sufrido fallecimientos, bajas definitivas o tengan jubilaciones que sean efectivas en el curso 2023-2024 o hasta la fecha de inicio del plazo de solicitudes de este procedimiento, o tengan profesores que llegarán a la edad máxima de jubilación obligatoria en el curso 2024-2025.
- b) Áreas cuyo índice de necesidades docentes actualizado, teniendo en cuenta las plazas nuevas o en proceso y las jubilaciones calculado según la fórmula descrita en la base quinta, sea superior a 1,000.
- c) Áreas para las que se ha autorizado la contratación de profesorado sustituto condicionado a su participación en este procedimiento o el de dotaciones de PAD por reducciones docentes. Estas áreas tendrán la obligación de hacer una solicitud en este procedimiento, solicitando tantas plazas como sustitutos tengan en conjunto sin superar el máximo permitido. En caso de que no lo hagan, no se renovará el contrato del profesorado sustituto correspondiente. La(s) nueva(s) plaza(s) se adscribirá(n) al centro al que esté adscrito este profesorado sustituto. En caso de que existan varios profesores sustitutos en esta situación, se adscribirá en primer lugar al centro del profesor sustituto que tenga una fecha de contrato más antigua, salvo necesidades docentes justificadas.

A efectos exclusivos de esta convocatoria, se considerará que el curso académico comienza el 1 de octubre y finaliza el 30 de septiembre.

Estas plazas deberán estar resueltas con plazo suficiente para que la firma del nuevo contrato sea anterior al 30 de junio de 2025, salvo causas debidamente justificadas.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Los departamentos interesados en participar en este procedimiento dispondrán de un plazo entre el **27 de noviembre y el 12 de diciembre de 2024** para presentar la solicitud de un máximo de tres plazas de Profesor Ayudante Doctor por área de conocimiento o unidad docente, informada por el Consejo de Departamento, indicando el orden de prioridad entre las plazas solicitadas cuando se pidan varias, en cuyo caso habrá que tener en cuenta la existencia de profesorado de sustitución que tenga un contrato más antiguo y el centro en el que existan más necesidades docentes computadas en horas de docencia presencial.

La solicitud deberán realizarla en impreso normalizado que deberán dirigir al Vicerrectorado con competencias de Profesorado, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>) eligiendo como órgano destinatario: “20820-SECCIÓN DE PDI CONTRATADO” donde conste el área y el centro de adscripción de la nueva plaza, preferentemente en el centro donde tengan mayores necesidades docentes.

Quinta. Procedimiento de priorización de las áreas.

El actual Plan de Organización de la Actividad Académica ha actualizado, a efectos de índices, las capacidades tanto de los profesores asociados como de los profesores ayudantes doctores. Se descontará de la capacidad de las áreas o unidades docentes, a efectos exclusivamente de este índice, la capacidad docente presencial y complementaria de los profesores sustitutos vinculados a una plaza de profesor ayudante doctor nueva. No se descontarán los sustitutos que cubran la docencia de otro profesor, ni los sustitutos vinculados a una plaza nueva de profesor asociado.

Este índice de necesidades docentes actualizado tendrá en cuenta tanto las jubilaciones como las nuevas capacidades de los asociados (**INDJ**), y se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{ADPcorr + ADCcorr - ReduJ}{CDP + CDC - CDPJ - CDCJ + CDPNvo + CDCNvo - SusPADNvo}$$

Siendo:

ADPcorr = Actividad docente presencial del área de conocimiento, corregida con el excedente de horas de investigación y gestión publicada.

ADCcorr = Actividad docente complementaria del área de conocimiento, corregida con el excedente de horas de investigación y gestión publicada.

ReduJ = Suma de las horas de docencia presenciales y complementarias reconocidas como reducciones docentes a los profesores jubilados, fallecidos o que hayan causado baja definitiva hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, es decir, en los

cursos 2022-2023 y 2023-2024 y hasta el 12 de diciembre de 2024, o cumplan la edad máxima de jubilación en 2024-2025.

CDP = Capacidad Docente presencial del Área publicada.

CDC = Capacidad Docente complementaria del Área publicada.

CDPJ = Capacidad Docente presencial de los profesores a tiempo completo jubilados, fallecidos o que hayan causado baja definitiva hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, es decir, en los cursos 2022-2023 y 2023-2024 y hasta el 12 de diciembre de 2024, o cumplan la edad máxima de jubilación en 2024-2025.

CDCJ = Capacidad Docente complementaria de los profesores a tiempo completo jubilados, fallecidos o que hayan causado baja definitiva hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, es decir, en los cursos 2022-2023 y 2023-2024 y hasta el 12 de diciembre de 2024, o cumplan la edad máxima de jubilación en 2024-2025.

CDPNvo = Capacidad Docente presencial de las plazas actualmente en proceso del área, incluyendo todas las plazas dotadas y/o asignadas en procedimientos anteriores.

CDCNvo = Capacidad Docente complementaria de las plazas actualmente en proceso del área, incluyendo todas las plazas dotadas y/o asignadas en procedimientos anteriores.

SusPadNvo = Suma de la capacidad docente presencial y complementaria de los Profesores Sustitutos cuyo puesto está vinculado a una nueva plaza de Profesor Ayudante Doctor.

Los resultados del cálculo de este índice INDJ se harán públicos antes de la finalización del plazo de solicitudes.

La priorización entre solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios aplicados de forma sucesiva:

1. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan el INDJ más elevado (en caso de no tener jubilaciones se calculará dando valor 0 a ReduJ, CDPJ y CDCJ).
2. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan un mayor número de jubilaciones, fallecimientos o bajas definitivas (las incluidas en este procedimiento).
3. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan un Índice de Necesidades Docentes más elevado.
4. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan un porcentaje más bajo de profesores a tiempo completo, excluyendo a los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
5. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan un porcentaje más bajo de profesorado funcionario.

En caso de que se haya solicitado más de una plaza en un área de conocimiento o unidad docente, para la segunda plaza se realizará un nuevo cálculo de los datos una vez dotada la primera plaza, incluyendo las capacidades docentes del nuevo profesorado. En caso de solicitar una tercera plaza, se volverá a calcular el índice incluyendo las capacidades de la segunda y de la potencial tercera plaza. El índice resultante de estos cálculos se utilizará como criterio de priorización respecto al resto de áreas. Sólo se concederá una segunda o, en su caso, tercera plaza cuando el índice resultante en cada caso sea superior a 1,000.

Si se da el caso de que, descontando a las personas jubiladas, fallecidas o que hayan causado baja definitiva incluidas en este procedimiento, un área quede sin profesorado adscrito al área, la plaza de Profesor Ayudante Doctor que le correspondería, por acuerdo del Consejo de Departamento, podrá adscribirse a otra área afín, la cual asumirá la docencia asignada a la misma. En la solicitud se hará constar el área de origen (la que se queda sin profesores) y el área de destino con el compromiso de asunción de la docencia correspondiente, aplicándose en la priorización la correspondiente al área de origen.

Sexta. Procedimiento de evaluación de las solicitudes.

Se constituirá una Comisión de trabajo que garantice la correcta aplicación de este documento. La Comisión estará formada por cinco representantes del Vicerrectorado con competencias en Profesorado y cinco representantes sindicales propuestos por los órganos de representación del PDI laboral de la Universidad de Salamanca y presidida por el Vicerrector con competencias en Profesorado. Si en alguna votación se produjera un empate, ésta será resuelta por el voto de calidad del/la Presidente/a.

Séptima. Contratación.

Tras la resolución de los concursos públicos correspondientes, todos los contratos entrarán en vigor, para las plazas de áreas que se incluyan en el Programa Integra en una fecha anterior al día 30 de junio de 2025, siempre que el concurso se haya resuelto con antelación. Las plazas de estas áreas cuyos contratos no estén firmados en esa fecha, y las de las áreas no incluidas en el Programa Integra, entrarán en vigor al inicio del curso 2025-2026 siempre que estén resueltas.

Disposición adicional

En caso de que, una vez convocada la plaza de Profesor Ayudante Doctor obtenida por este procedimiento no se hayan presentado candidatos, o se haya declarado desierta, o ninguno de los candidatos propuestos haya firmado el contrato correspondiente, el Departamento podrá solicitar una nueva convocatoria de concurso, con el mismo perfil y tribunal propuestos inicialmente.

Se incluye la posibilidad de aplicar el principio de eficacia en los concursos celebrados al amparo de este procedimiento, para aquellas áreas de conocimiento que obtengan la dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en este procedimiento, y que hayan convocado y resuelto la plaza de Profesor Ayudante Doctor correspondiente, con la propuesta de un candidato que hubiera firmado el contrato correspondiente, si se diera la circunstancia de que, posteriormente, este Profesor Ayudante Doctor contratado renunciara a su plaza cumpliendo una de las dos condiciones siguientes:

- Que el periodo de servicio efectivo haya sido inferior a seis meses.
- Que la renuncia se haya producido antes de la aprobación de la siguiente convocatoria anual de este mismo procedimiento

En estos casos será llamado el siguiente candidato contenido en la propuesta de provisión por orden de prelación en el momento en que se haga efectiva la renuncia. En caso de no figurar otros candidatos o de que no estén en disposición de incorporarse a la Universidad de Salamanca, estos Departamentos podrán volver a solicitar la convocatoria de la plaza de Profesor Ayudante Doctor dotada, con el mismo perfil y tribunal que la plaza objeto de renuncia, desde el momento en que se haga efectiva dicha renuncia y antes del inicio del plazo de solicitudes de la siguiente convocatoria anual del “Procedimiento de la Universidad de Salamanca para la creación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor en las áreas con elevadas necesidades docentes y en las áreas más afectadas por jubilaciones o bajas definitivas del PDI”.

ANEXO

Áreas que cumplen los requisitos para ser incluidas en el Convenio del Ministerio y cuyos plazos de dotación, aprobación y convocatoria tendrán prioridad frente al resto de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA
Administración y Economía de la Empresa	Comercialización e Investigación de Mercados
Administración y Economía de la Empresa	Economía Financiera y Contabilidad
Administración y Economía de la Empresa	Organización de Empresas
Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana
Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación
Biología Animal, Paras., Ecolog, Edaf., Q.A.	Antropología Física
Biología Animal, Paras., Ecolog, Edaf., Q.A.	Edafología y Química Agrícola
Biología Animal, Paras., Ecolog, Edaf., Q.A.	Zoología
Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular
Botánica y Fisiología Vegetal	Botánica
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	Medicina Legal y Forense
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	Medicina Preventiva y Salud Pública
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	Radiología y Medicina Física
Ciencias Farmacéuticas	Química Orgánica
Cirugía	Cirugía
Cirugía	Estomatología
Cirugía	Otorrinolaringología

DEPARTAMENTO	ÁREA
Construcción y Agronomía	Construcciones Arquitectónicas
Construcción y Agronomía	Expresión Gráfica en la Ingeniería
Construcción y Agronomía	Ingeniería Agroforestal
Construcción y Agronomía	Ingeniería de la Construcción
Construcción y Agronomía	Producción Animal
Construcción y Agronomía	Producción Vegetal
Construcción y Agronomía	Tecnología de Alimentos
Derecho Administ., Financiero y Procesal	Derecho Administrativo
Derecho Administ., Financiero y Procesal	Derecho Financiero y Tributario
Derecho Administ., Financiero y Procesal	Derecho Procesal
Derecho del Trabajo y Trabajo Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho del Trabajo y Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales
Derecho Privado	Derecho Civil
Derecho Privado	Derecho Mercantil
Derecho Privado	Derecho Romano
Derecho Público General	Ciencia Política y de la Administración
Derecho Público General	Derecho Constitucional
Derecho Público General	Derecho Internacional Público y Relaciones Intern.
Derecho Público General	Derecho Penal
Did. de la Expr. Musical,Plástica y Corp	Didáctica de la Expresión Corporal
Did. de la Expr. Musical,Plástica y Corp	Didáctica de la Expresión Musical
Did. de la Expr. Musical,Plástica y Corp	Educación Física y Deportiva
Did. de la Expr. Musical,Plástica y Corp	Música
Did. de las Matemáticas y de las CC.EE.	Didáctica de la Matemática
Did. de las Matemáticas y de las CC.EE.	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Did. Organización y Mét.de Investigación	Didáctica y Organización Escolar
Did. Organización y Mét.de Investigación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educac.
Economía Aplicada	Economía Aplicada
Economía e Historia Económica	Fundamentos del Análisis Económico
Economía e Historia Económica	Historia e Instituciones Económicas

DEPARTAMENTO	ÁREA
Enfermería y Fisioterapia	Enfermería
Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
Estadística	Estadística e Investigación Operativa
Filología Clásica e Indoeuropeo	Filología Griega
Filología Clásica e Indoeuropeo	Filología Latina
Filología Francesa	Filología Francesa
Filología Inglesa	Filología Inglesa
Filología Moderna	Estudios de Asia Oriental
Filología Moderna	Filología Alemana
Filología Moderna	Filología Eslava
Filología Moderna	Filología Gallega y Portuguesa
Filología Moderna	Filología Italiana
Filosofía, Lógica y Estética	Estética y Teoría de las Artes
Filosofía, Lógica y Estética	Filosofía
Filosofía, Lógica y Estética	Lógica y Filosofía de la Ciencia
Física Aplicada	Electromagnetismo
Física Aplicada	Electrónica
Física Aplicada	Física Aplicada
Física Aplicada	Física de la Materia Condensada
Fisiología y Farmacología	Farmacología
Geografía	Análisis Geográfico Regional
Geografía	Didáctica de las Ciencias Sociales
Geografía	Geografía Física
Geografía	Geografía Humana
Geología	Cristalografía y Mineralogía
Geología	Estratigrafía
Geología	Geodinámica Externa
Hª del Arte - Bellas Artes	Dibujo
Hª del Arte - Bellas Artes	Escultura
Hª del Arte - Bellas Artes	Historia del Arte

DEPARTAMENTO	ÁREA
Hª del Arte - Bellas Artes	Pintura
Hª Medieval, Moderna y Contemporánea	Historia Contemporánea
Informática y Automática	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artific.
Informática y Automática	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Ingeniería Cartográfica y del Terreno	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
Ingeniería Cartográfica y del Terreno	Ingeniería Hidráulica
Ingeniería Mecánica	Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Mecánica	Máquinas y Motores Térmicos
Ingeniería Mecánica	Mecánica de Fluidos
Ingeniería Mecánica	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estruct.
Ingeniería Mecánica	Proyectos de Ingeniería
Ingeniería Química y Textil	Ingeniería Química
Lengua Española	Didáctica de la Lengua y la Literatura
Lengua Española	Estudios Árabes e Islámicos
Lengua Española	Estudios Hebreos y Arameos
Lengua Española	Lengua Española
Lengua Española	Lingüística General
Lengua Española	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Literatura Española e Hispanoamericana	Literatura Española
Matemática Aplicada	Matemática Aplicada
Matemáticas	Análisis Matemático
Matemáticas	Geometría y Topología
Medicina	Inmunología
Medicina	Medicina
Medicina	Psiquiatría
Personalidad, Ev. y Tratam. Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Psicología Básica, Psicob. y Met. CC. C.	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Psicología Básica, Psicob. y Met. CC. C.	Psicobiología
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Psicología Social y Antropología	Antropología Social

DEPARTAMENTO	ÁREA
Psicología Social y Antropología	Psicología Social
Química Analítica, Nut. y Bromatología	Nutrición y Bromatología
Química Física	Química Física
Química Inorgánica	Química Inorgánica
Química Orgánica	Química Orgánica
Sociología y Comunicación	Comunicación Audiovisual y Publicidad
Sociología y Comunicación	Sociología
Teoría e Historia de la Educación	Teoría e Historia de la Educación
Traducción e Interpretación	Traducción e Interpretación